

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2017**

En la localidad de Solosancho siendo las 14,00 horas del día 31 de julio de 2017, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Junta de Gobierno está asistida por el Secretario de la Corporación Municipal, Tomás Martín del Castillo, que da fe del acto.

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

#### **Concejales asistentes:**

D. Antonio García Jiménez.

D. Ireneo Galán de la Concepción.

D. Jesús Martín Gómez.

#### **Concejales no asistentes:**

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### **SECRETARIO**

D. Tomás Martín del Castillo.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda o aclaración al acta de la sesión anterior.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de miembros presentes el Acta de la sesión celebrada el 28 de junio de 2017.

### **2º.- TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PADRÓN DE TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde expone ante la Junta de Gobierno que, a la vista de los graves errores observados en los datos contenidos en la propuesta de nuevo Padrón para el cobro de la Tasas de Recogida de Residuos, suministrado por la Mancomunidad Valle Amblés, cuya base de datos se basa en la identificación de sujetos pasivos mediante la referencia catastral, se ha comunicado mediante oficio a dicha Mancomunidad que el Ayuntamiento de Solosancho considera del todo imposible llevar a cabo la corrección de dicha propuesta de Padrón para la fecha solicitada, ya que el volumen de correcciones a realizar resulta inabarcable para los recursos humanos y materiales con los que cuenta este ayuntamiento.

Se acuerda, por voluntad unánime de todos los presentes:

PRIMERO.- Continuar aplicando el Padrón actualmente vigente a efectos de evitar el gran número de reclamaciones que podrían darse en el caso de aplicarse la nueva propuesta de Padrón sin la adecuada corrección.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las correcciones necesarias en un tiempo prudencial que superará ampliamente el plazo dado hasta agosto y que, por necesidades materiales y de personal, se tendrá que extender durante al menos la totalidad del presente ejercicio. Dichas correcciones se irán remitiendo a la Mancomunidad Valle Amblés a medida que se vayan produciendo.

### **3º.- APROBACIÓN BASES LUNA CELTA 2017.**

El Sr. Alcalde presenta el borrador de las Bases de la Luna Celta 2017, con el que se pretende llevar a cabo una regulación específica para la presente edición de modo similar a lo realizado ya el año pasado, y se estudiará próximamente la posibilidad de realizar una regulación general que sirva para todas las celebraciones de años sucesivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar las Bases de Participación "Solosancho Luna Celta 2017", del siguiente tenor literal:

#### **"SOLOSANCHO LUNA CELTA Mercado céltico-vettón: bases de participación**

##### **1. Fechas y horarios a tener en cuenta.**

El mercado céltico-vettón que organiza el Ayuntamiento de Solosancho en el contexto de la celebración "Solosancho Luna Celta" se llevará a cabo durante el penúltimo fin de semana de agosto.

En concreto, para la XII edición a celebrar en 2017, se desarrollará durante los siguientes días:

- Sábado 19 de agosto, de 19:00 h a 24:00 horas
- Domingo 20 de agosto, de 12:00 a 24:00 horas

El horario de apertura de la noche del sábado al domingo podrá prolongarse hasta un máximo de 3 horas, por lo que el horario máximo e improrrogable de apertura es hasta las 3:00 h de la madrugada del sábado al domingo.

El último día de admisión de solicitudes será el martes 15 de agosto, a las 14:30 horas.

Será preciso respetar escrupulosamente los horarios marcados en las presentes bases:

- **Montaje de paradas y elementos de decoración:** desde el viernes 18 de agosto a las 16:00 hasta el sábado 19 de agosto las 18:30 horas.
- **Horario máximo de llegada:** si se llega más tarde de las 18:00 h del sábado 19 de agosto no se podrá montar.

##### **2. Puestos y paradas.**

Se deberá respetar escrupulosamente los metros concedidos, cuyo espacio estará marcado con un número y delimitado en la zona del mercadillo.

Se pide el máximo cuidado tanto en la decoración de los puestos y paradas como en la vestimenta propia y en la música ambiental que eventualmente se utilice, teniendo en todo momento presente que **el Mercado es céltico-vettón, NO medieval.**

Solo se podrán poner a la venta los productos y/o servicios solicitados y admitidos por la organización y validados por ésta. La acumulación de productos similares es perjudicial para todos.

El trato con la organización deberá ser SIEMPRE respetuoso y no se admite ningún tipo de altercado entre artesanos y personas que monten puestos y paradas. Si esto sucediese se retirarán los puestos o paradas de ambos artesanos independientemente del origen del altercado, sin derecho a indemnización.

La organización proporcionará a los puestos y paradas puntos de conexión para suministro eléctrico, y pondrá vigilante nocturno desde las 24:00 h del sábado 19 hasta las 12:00 horas del domingo 20 de agosto.

### **3. Distribución.**

La ubicación concreta de cada puesto o parada será adjudicada por la organización. Salvo situaciones y casos excepcionales que valorará la organización, en general la distribución de los puestos se establecerá por sorteo público que se realizará el miércoles 16 de agosto a las 21:30 horas en la C/ Nueva de Solosancho, en el Centro Polivalente. La organización será la encargada de adjudicar la ubicación concreta a todos aquellos solicitantes que no estén presentes en el sorteo.

A cada solicitud admitida se le adjudicará un número que cada interesado podrá buscar los días del montaje en diversos listados que se pondrán a lo largo del mercado. El número adjudicado estará escrito en el suelo, al mismo tiempo que la delimitación del espacio solicitado.

### **4. Documentación y otros requisitos.**

Para solicitar un espacio en el Mercado Céltico-Vettón es preciso rellenar el modelo de solicitud que se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Solosancho, de lunes a viernes laborables en horario de mañana, o bien en [www.solosancho.com](http://www.solosancho.com). Una vez cumplimentada, para presentar la solicitud ante el Ayuntamiento se puede hacer de las siguientes formas: a través de registro electrónico, a través de correo postal (dirigido a Ayuntamiento de Solosancho, C/ Iglesia, 17, 05130 – Solosancho), a través del sistema automático específico para Luna Celta habilitado en [www.solosancho.com](http://www.solosancho.com), o bien presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Solosancho, de lunes a viernes laborables en horario de mañana.

Es preciso efectuar el pago antes del miércoles 16 de agosto a las 14:30 horas. Quedarán sin adjudicación y, por tanto, excluidos del mercado todos aquellos solicitantes que no hayan efectuado el pago correspondiente.

El Ayuntamiento, de modo puntual y extraordinario, podrá exigir la constitución de una fianza en aquellos casos en que lo estime conveniente porque prevea o tenga indicios de posible incumplimiento de las bases. Esta fianza, en todo caso, será reintegrada en la semana posterior a la celebración del mercadillo previa solicitud del interesado y previa comprobación por parte de la organización del cumplimiento de las bases.

En caso de incumplimiento grave de las bases, el interesado no tendrá derecho al reintegro del total de la fianza y, además, será excluido de poder participar en futuras ediciones de Solosancho Luna Celta, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o judiciales que eventualmente se pudieran adoptar.

Será necesario en todo momento portar la liquidación junto con la justificación del pago de los metros de parada, por si fuese requerida por la organización durante los días de celebración del mercado.

La organización podrá solicitar a los artesanos y comerciantes que participen

fotografías de los productos que comercializarán durante el mercado céltico-vettón y/o de la parada o puesto en su conjunto.

La organización se reserva el derecho de admisión de aquellos comerciantes o artesanos cuyos productos o servicios no concuerden con la ambientación del mercado.

### **5. Tramitación de las solicitudes y tarifas.**

El Ayuntamiento de Solosancho creará un registro de artesanos que participaran en esta edición para facilitar su tramitación.

Cada solicitante ha de registrarse a través del formulario de Registro y/o Acceso a través del cual deberá indicar diversos datos de carácter personal, incluyendo DNI.

Una vez recibida la solicitud se enviará un correo electrónico de confirmación al solicitante.

Si la solicitud es aceptada, la organización enviará un correo electrónico con la liquidación en la que se indica el importe a abonar y el número de cuenta.

El día siguiente a la realización del sorteo y adjudicación de espacios, se comunicará, preferentemente por correo electrónico, el listado de la adjudicación de números que podrán consultar el día del montaje en varios establecimientos y a lo largo del mercado.

En la solicitud deberá reflejarse información clara y concisa respecto del tipo de parada (metros del puesto y características) que influirá en la liquidación de deberá a abonar, así como de los productos y/o servicios que se comercializarán en el mercado de época céltico-vettón.

La liquidación se rige por ORDENANZA FISCAL Nº 4 del Ayuntamiento de Solosancho, según lo establecido en su "Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA"

**B) Tarifa segunda.** La cuota de los grupos o personas que utilicen la vía pública para instalar puestos, casetas de venta e industrias callejeras durante los días de apertura del "mercadillo celta" en el marco de la celebración "Solosancho Luna Celta" será de un máximo de 10 euros por metro lineal, con un fondo máximo de 4 metros; quedarán exentos de abonar la cantidad relacionada arriba únicamente aquellas personas o grupos que acrediten documentalmente su condición de artesano....".

Por otro lado, si el interesado prefiere que el Ayuntamiento les facilite la estructura del puesto, el coste total asciende a 80,00 € incluyendo la tasa por la instalación del puesto que tendría unas dimensiones de 3x2 m aproximadamente.

Los artesanos/as que deseen acreditar su condición como tal deberán aportar para la exención de la cuota tributaria una copia del carnet oficial de artesano expedido por alguna Comunidad Autónoma o administración pública competente.

### **6. Desistimiento de participar en el mercado.**

Si finalmente el solicitante de un espacio no pudiese asistir al mercado céltico-vettón, debería comunicarlo a la organización con al menos 5 días de antelación, a contar desde último día de admisión de solicitudes (martes 15 de agosto, a las 14:30 horas).

Si la comunicación se realiza en el plazo establecido, el interesado podrá solicitar la devolución de la cuota ingresada.

## **7. Protección de datos.**

Los datos proporcionados al Ayuntamiento de Solosancho, han sido registrados en fichero de su propiedad. A la finalización del mercado dicho fichero será dado de baja.

Los comerciantes que no deseen estar registrados en el fichero, deberán reflejarlo expresamente en la solicitud.

Este fichero únicamente será utilizado para notificaciones relacionadas con el mercado céltico-vettón. Sus datos no serán comunicados en ningún caso a terceras personas o empresas.”

## **4º.- SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.**

Se informa de la convocatoria efectuada por la Diputación de Ávila para financiar obras de bajo coste destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia para municipios menores de 10.000 habitantes, ejercicio 2017. El objeto de dicha subvención es garantizar el suministro de agua mediante la incorporación al sistema de abastecimiento de la localidad de nuevas captaciones o mejoras de las existentes y mejoras de las infraestructuras de regulación, almacenamiento y aducciones.

Se acuerda, por unanimidad:

ÚNICO.- Aplicar dicha subvención a los gastos derivados de realizar una infraestructura de aducción para trasvasar agua desde una captación mediante pozo situado en el Polígono Industrial del municipio hasta los depósitos de agua del municipio, dada la escasez de recursos hidráulicos provocada por la actual sequía existente, y que consistirá en la instalación de una tubería que atravesará la carretera nacional, para lo cual se han de solicitar los permisos pertinentes a razón de la existencia de necesidad urgente.

## **5º.- SOLICITUD VARIAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**5.1.- SOLICITUD PARA EL SEGADO DE RATROJOS DE FINCAS ALEDAÑAS.** Mediante un escrito presentado en el Ayuntamiento por un particular con fecha 24 de julio de 2017 y nº de registro de entrada 2017-E-RC-744, se solicita que se limpie el rastrojo existente en las parcelas situadas en torno al inmueble del solicitante. El Alcalde recuerda que conforme al artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

Se acuerda en consecuencia, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Emitir un bando para conocimiento general de la población y su publicación en el tablón de anuncios, transmitiendo las obligaciones legales urbanísticas a las que están sometidos todos los propietarios de los inmuebles.

SEGUNDO.- Notificar mediante escrito dirigido a todos los propietarios de las parcelas denunciadas en el escrito y en los que se puedan presentar próximamente el deber de conservación al que están sujetos legalmente, debiendo realizar la limpieza de la vegetación existente en sus fincas y aperebirles de que en caso de incumplimiento se podrán ejecutar dichos trabajos con imposición de costas a su cargo, sin perjuicio de que pueda abrirse expediente sancionador.

**5.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTADOR EN VÍA PÚBLICA.** Otro particular solicita, mediante escrito registrado en el Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2017 y nº de registro de entrada 2017-E-RC-742, permiso para poner el contador del agua en vía pública (suelo de la acera) ya que en la pared se hiela todos los años.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes:

ÚNICO.- Autorizar al solicitante a instalar su contador en el espacio público solicitado, recordando que dicha instalación deberá evitar obstaculizar el derecho de los demás usuarios a disfrutar del espacio público de uso general en vía pública. Así mismo, se deberá indicar a dicho usuario que según los artículos 6 y 7 de la Ordenanza nº 24 de tasas por suministro de agua potable, los gastos de instalación serán por cuenta su cuenta, y que este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo en el exterior, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos, sin que tal instalación suponga la adquisición de ningún derecho sobre la vía pública ni ningún tipo de servidumbre, pudiendo disponer el Ayuntamiento de la misma cuando así lo estime necesario.

**5.3.-SOLICITUD PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.** Un particular, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha de 17 de julio de 2017 y con nº de registro de entrada 2017-E-RC-694, expone que debido a la reciente renovación de la luminaria próxima a su vivienda han quedado zonas sin iluminación para el acceso a la misma, solicitando que vuelva a colocarse la luminaria como estaba.

Se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjuntar dicha solicitud a otras existentes relativas a alumbrado público para que en el caso de realizarse una inspección por parte de este Ayuntamiento sobre el estado de dichas instalaciones se proceda a evaluar la necesidad de ampliar el servicio y/o ejecutar las obras necesarias en su caso.

SEGUNDO.- En el mismo acuerdo se establece la necesidad de observar si la causa de dicha falta de luminosidad es la existencia de algún obstáculo que impida la iluminación suficiente o que la misma se encuentre en lugar inapropiado, dado que según los pliegos de prescripciones técnicas del contrato suscrito con la empresa de suministro energético, ésta está obligada a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier otro obstáculo, de manera tal que queden

notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo.

**5.4.-POSIBLE RUINA DE UNA VIVIENDA.** En otro escrito registrado en el Ayuntamiento fecha 14 de julio de 2017 y número de registro de entrada 2017-E-RC-680, por parte de otro particular se solicita que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias para que el inmueble vuelva a estar en las condiciones de seguridad e higiene necesarias. El Alcalde vuelve a recordar de nuevo que, conforme al artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general, mediante el procedimiento de orden de ejecución regulado en el artículo 106.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes:

ÚNICO.- Notificar mediante escrito a dichos propietarios de las parcelas afectadas el deber de conservación al que están sujetos legalmente, debiendo realizar las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general, apercibiéndoles, de que según dicho artículo 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar las obras necesarias para conservar o reponer en los bienes inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo 8, la cuales, se realizarán a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2, y con cargo al presupuesto municipal en lo que excedan del mismo.

#### **6º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 29 de junio de 2017 y el 31 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

#### **7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

**7.1.-** El Sr. Alcalde informa que se ha producido un acto de sabotaje en las instalaciones de suministro de agua potable, concretamente en la captación situada en el Arroyo de Los Arroyuelos, y que se impone la necesidad de tomar algún tipo de medida de seguridad, así como de algún medio para descubrir a los autores de tales hechos.

**7.2.-** El Sr. Alcalde informa que las fiestas Robledillo, Baterna y Villaviciosa se han desarrollado de manera exitosa, con gran afluencia de público y sin detectarse incidente alguno. Por otra parte, se ha de lamentar como único dato negativo la poca asistencia de público que se dio en el acto realizado en el Castillo de Villaviciosa a beneficio de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, a pesar del enorme esfuerzo organizativo y la gran cantidad de horas de trabajo desarrolladas tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de la propia Asociación.

**7.3.-** El Sr. Alcalde informa que el contrato de pavimentación de los anejos se ha adjudicado a la empresa Projusa S.L., siendo su oferta la valorada de entre las presentadas como la más económicamente ventajosa.

**7.4.-** El Sr. Alcalde informa que se han realizado los trabajos de arreglo de caminos rurales y que las subvenciones recibidas a tal fin ya han sido justificadas.

**7.5.-** El Sr. Alcalde informa que está estudiando la posibilidad de instalar un sistema de iluminación artificial en el Castillo de Villaviciosa, para lo cual ya se ha hablado con el propietario del mismo el cual aprecia de forma favorable dicha propuesta.

**7.6.-** El Sr. Alcalde informa de que el Ayuntamiento ha suscrito una subvención para la contratación de trabajadores desempleados a conceder por la Junta de Castilla y León, en la que se sufraga el gasto de contratación de dos trabajadores operarios por el tiempo de 180 días, con el requisito de que se contrate un trabajador más por parte del Ayuntamiento en las mismas condiciones que los otros dos trabajadores subvencionados por la Junta.

**7.7.-** El Sr. Alcalde informa de que está estudiando la posibilidad de entregar a los operarios del Ayuntamiento un plan de ejecución de tareas de mantenimiento ordinario con el fin de facilitar su trabajo.

**7.8.-** El Sr. Alcalde informa de que se van a llevar a cabo trabajos de bacheo en los tramos de carreteras provinciales que transcurren por el término municipal, a cargo de la empresa de mantenimiento y conservación de carreteras de la Diputación Provincial, y de que se está estudiando la posibilidad de que se realicen también labores de bacheo en la calle Nueva de Solosancho y la Calle Nueva de Robledillo por parte de la misma empresa.

**7.9.-** El Sr. Alcalde informa de que ha denunciado públicamente que el presidente de la Diputación, Jesús Manuel Sánchez Cabrera, ha utilizado su cargo público con fines partidistas en la reunión organizada por el PP de Solosancho en Baterna, para informar a los vecinos de la mejora que se hará en la carretera que une ambos núcleos de población, la AV-P-503. Dicho anuncio se llevó a cabo sin avisar ni contar con la presencia del Alcalde de este municipio, y además faltando notoriamente a la verdad, algo impropio de un Presidente de Diputación. El PSOE Ávila ha encargado un informe jurídico para determinar si Sánchez Cabrera pudiese estar incurriendo en algún tipo de responsabilidad legal o jurídica por esta utilización inadecuada de su cargo institucional.

**7.10.-** El Sr. Alcalde informa de que se continúa estudiando las ubicaciones y formato más adecuados para las pistas polideportivas a instalar en cada uno de los tres anejos del municipio.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo ruegos ni se formularon preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 16.00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Fdo.: Benito Zazo Núñez

El Secretario,  
Fdo.: Tomás Martín del Castillo